

Lamberto; Don Phelipe del Poio, D.^{no} Gar.^{do} de Angovero y
Rucia; Don Pedro Gauega; D.^{no} Pedro Bravo de Ardon. Don
Manuel Talero; D.^{no} Bernardo Anxuch; D. Joseph Gaxia
Sico Don Antonio Bravo madona; y D. Alonso Gaxia
Siles Alcaraz, Residentes Perpetuos de esta Ciudad.

acordaron lo siguiente

Se acuerda en este Ayuntamiento. Nicolas Gallardo Portero de esta
de esta Ciudad, se verificó haver suado a todos los
Caballeros Residentes que son Perdidos de su herencia
sobre Puerto de D.^{no} Pedro Gauega. Dijo que habiéndose el C.^o que
Dios Guarde; mandado p.^o un Real Decreto, basen
en esta D.^{no} de nuevo Departam.^{to} a este fin Desamó esta Ciudad
mas Monesterio que N.^o de su herencia, y siendo como lo es, se han echo, y se
Cruan haciendo, en el R.^o Arsenal, obras de Al
banileria y Carpinteria, habiéndose Consuevi
do y Cruzarse Construyendo, Haviendo pagadas y
pagues, hau. tenido para las D.^o obras, muchos
maestros de todas clases, y se ha traído un
y numerables y Poblas Familias, a que se
añaden las Numerables que hay en esta
Puebla, como tambien en los Campos de su jurisdiccion
duran aumentando a Cruz, que dia a dia se
sin cesar, se Cruzan Cruzando en Cruz de
no muchas Embarcaciones, las que traen Planchos
para las D.^o obras, otras que vienen con todos
generos Comestibles; y siendo Presiso, el Hu
mero tan Copioso de gentes en esta Puebla.
hayan de Comer el Pan de todos los dias, no

